



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

FORMATO SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Adición

☐

Prórroga

☐

Otrosí

☒

Contrato No.	Contratista	C.C./NIT
130 de 2023	CONSORCIO DEPIN 006-2023	901.766.701-0
Objeto:	Actualizar dos (2) guías y elaborar ocho (8) guías nuevas, cuyo contenido son los temas objeto de estudio de las Altas Cortes, los cuales están definidos por el Consejo Superior de la Judicatura.	

Información General del Contrato

Fecha de suscripción	01 de Noviembre de 2023
Fecha de inicio	24 de Noviembre de 2023
Plazo inicial	Hasta el 31 de diciembre de 2023
Fecha de terminación inicial	Hasta el 31 de diciembre de 2023
Prórrogas	No aplica
Suspensiones	No aplica
Fecha de terminación	Hasta el 31 de diciembre de 2023

Informe Financiero del Contrato

CONCEPTO	VALORES
VALOR INICIAL	\$252.171.389
VALOR TOTAL DE ADICIONES	\$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	\$ 252.171.389
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	\$0
VALOR SIN EJECUTAR	\$ 252.171.389
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	10%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	0%

Descripción de la necesidad de la modificación

Que el día 01 de noviembre de 2023 se suscribió entre la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y la empresa CONSORCIO DEPIN 006-2023 el contrato N. 130 de 2023, el cual tiene como objeto: "Actualizar dos (2) guías y elaborar ocho (8) guías nuevas, cuyo contenido son los temas objeto de estudio de las Altas Cortes, los cuales están definidos por el Consejo

Superior de la Judicatura". Con un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2023, iniciando el día 24 de noviembre de 2023 y finalizando el día 31 de diciembre de 2023.

En primer lugar, el contratista en fecha 04 de diciembre de 2023, remitió un cronograma y plan de trabajo el cual por sugerencia del supervisor técnico ajustó en fecha 05 de diciembre de 2023 teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2023.

El contratista junto con la presente petición de suspensión del Contrato N. 130 de 2023, presenta el plan de trabajo y cronograma de actividades a desarrollar.

A la fecha de 07 de diciembre de 2023 el contrato se encuentra ejecutado en un 10% lo cual corresponde a una parte del porcentaje exigido de ejecución al contratista para realizar el primer pago del 35%, estipulado en la cláusula número 3 del contrato 130 de 2023, ya que en desarrollo de actividades el contratista está realizando la búsqueda, descargue, calificación y selección para aprobación de la supervisión técnica, de las providencias que harán parte de la conformación del cuerpo principal (texto estructurado a partir de la definición de un diseño editorial) del documento final de cada una de las guías, que llevará el avance hasta un 25% y así cumplir con lo pactado para el primer pago.

Para el equipo técnico del consorcio resulta indispensable contar con un mínimo de tres semanas adicionales a las disponibles hasta este 31 de diciembre de 2023, para completar la tarea descrita en el numeral anterior.

Lo anterior se configura en una razón relevante para que el equipo técnico del consorcio disponga del tiempo suficiente no solo para la culminación de este trascendental proyecto, sino que el trabajo desarrollado con posterioridad sea adecuado a las necesidades de retroalimentación que se demandan desde la supervisión técnica, y en estrecha correspondencia con los productos asociados a las obligaciones contractuales.

Como consecuencia de lo anterior, y para garantizar el pleno desarrollo de todas las tareas encomendadas al contratista, este solicita a la entidad, interrumpir el plazo de ejecución del contrato por un periodo igual al de la vacancia judicial, esto es, desde el próximo 20 de diciembre de 2023 hasta el 15 de enero de 2024, para reiniciar el 16 de enero del año 2024, esto teniendo en cuenta que también durante éste periodo de tiempo los funcionarios de los despachos judiciales no se encuentran en labores y durante éste término se adelantarán todas las actividades descritas.

Debido las razones mencionadas, resulta viable realizar una suspensión del Contrato N. 130 de 2023 teniendo en cuenta que las actividades desarrolladas por el contratista se ven afectadas por la vacancia judicial, lo que conlleva necesariamente a la suspensión del acuerdo negocial hasta el 15 de enero de 2023.

La presente solicitud de suspensión no conlleva ningún tipo de adición al contrato.

Solicitud – aceptación del contratista / Propuesta económica

Que el contratista procedió a realizar la solicitud de suspensión del contrato N. 130 de 2023 en los siguientes términos:

“Solicitar una interrupción o suspensión hasta el 15 de enero del año 2024 al contrato de la referencia, basados en los siguientes argumentos:

Como es de conocimiento, se ha venido avanzando con celeridad en el cumplimiento del objeto del contrato de la referencia al punto que a la fecha el porcentaje de ejecución es cercano al 10%, y se trabaja en estos momentos en un proceso extenso que consiste en realizar una búsqueda, descargue, calificación y selección para aprobación de la supervisión técnica, de las providencias que harán parte de la conformación del cuerpo principal (texto estructurado a partir de la definición de un diseño editorial) del documento final de cada una de las guías, que llevará el avance hasta un 25%.

No obstante, considerando que la resolución de adjudicación No 7863 se elevó oficialmente en fecha 24 de octubre de 2023, y que por razones ajenas a todas las partes, el proyecto solo tuvo inició casi un mes después, el pasado 27 de noviembre, fecha en que se llevó a cabo la reunión de instalación del mismo, para el equipo técnico del consorcio resulta de la mayor importancia contar con un mínimo de tres semanas adicionales a las disponibles hasta este 31 de diciembre, para completar la tarea descrita en el numeral anterior, tiempo en el que la interacción con la supervisión será mínima.

Lo anterior se configura en una razón relevante para que el equipo técnico disponga del tiempo suficiente no solo para la culminación de este importante proyecto, sino que el trabajo desarrollado con posterioridad se corresponda con las necesidades de retroalimentación que se demandan desde la supervisión técnica, y en estrecha correspondencia con los productos asociados a las obligaciones contractuales”.

Como consecuencia de lo anterior, y para garantizar el pleno desarrollo de todas las tareas al Consorcio encomendadas, el contratista solicita a la entidad, interrumpir el plazo de ejecución del contrato por un periodo igual al de la vacancia judicial, esto es, desde el próximo 20 de diciembre de 2023 y con fecha de reinicio el 16 de enero del año 2024.

Concepto favorable de la Interventoría

No aplica.

Justificación del Supervisor Técnico / Coordinador del proyecto
--

La supervisión técnica considera viable la presente modificación teniendo como fundamento las siguientes razones:

Mediante correo electrónico de fecha 12 de diciembre de 2023 remitido a la supervisión administrativa, financiera, jurídica y contable, expresa lo siguiente:

“Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato No. 130 de 2023, suscrito con la firma Consorcio DEPIN 006- cuyo objeto es “Actualizar dos (2) guías y elaborar ocho (8) guías

nuevas, cuyo contenido son los temas objeto de estudio de las Altas Cortes, los cuales están definidos por el Consejo Superior de la Judicatura”, mediante el cual se cumple con el proyecto de *Fortalecimiento de los mecanismos para el acceso a la información de la Rama Judicial a nivel nacional*.

Desde la supervisión técnica se encuentra que el proyecto fue presentado oportunamente para el desarrollo del mismo, pero dada las diferentes situaciones el inicio del contrato se dio en el mes de noviembre, condición ajena a la parte técnica.

Observada la justificación dada por el contratista para la suspensión del mismo, efectivamente se presentará la vacancia judicial en el mes de diciembre, ello podrá implicar dificultad los procesos de investigación y búsqueda de información jurisprudencial para el desarrollo de los productos esperados, por lo cual desde la parte técnica se está de acuerdo con la solicitud presentada, sin perjuicio de que se estudie y cumplan con los preceptos jurídicos que exijan.

Con la solicitud de suspensión se espera recibir los productos y lograr el cumplimiento de las expectativas esperadas de las guías.

En virtud de las razones esgrimidas, se recomienda al ordenador del gasto suspender el contrato Debido las razones mencionadas, desde el 20 de diciembre de 2023 hasta el 15 de enero de 2024, sin que dicha modificación genere adición presupuestal para la parte contratante”.

Valor y forma de pago de la adición y plan de pagos valor contractual

La forma de pago se mantendrá en los términos establecidos inicialmente en el anexo de condiciones del contrato N. 130 de 2023.

Recursos Presupuestales

La presente modificación no genera adición de recursos presupuestales.

Cronograma

Se anexa plan de trabajo que tiene incluido cronograma presentado por el contratista y que fue avalado por la supervisión técnica.



Resumen de la solicitud

En virtud de todo lo anterior, y encontrando justificación suficiente, se solicita suspender el contrato No. 130 de 2023, cuyo objeto es: “Actualizar dos (2) guías y elaborar ocho (8) guías nuevas, cuyo contenido son los temas objeto de estudio de las Altas Cortes, los cuales están definidos por el Consejo Superior de la Judicatura.” a partir del 20 de diciembre de 2023 hasta el 15 de enero del año 2024, reiniciando el 16 de enero de 2024.

1. Recomendación

El supervisor administrativo, jurídico, financiero y contable, con el aval del Director Administrativo de la División de Supervisión de Contratos y en consonancia con la recomendación de los supervisores técnicos del Contrato con aval del Director de la Unidad, encuentra oportuno, pertinente y razonable recomendar a la ordenadora del gasto modificar el contrato N. 130 de 2023, en el sentido de suspender el Contrato a partir del 20 de diciembre de 2023 hasta el 15 de enero del año 2024, reiniciando el 16 de enero de 2024.

Es necesario precisar que las demás condiciones del contrato se mantienen igual.

Cordialmente,

ASTRID AMIRA NARANJO CASTELLANOS

Supervisor administrativo, financiero, jurídico
y contable División de Supervisión de contratos

VÍCTOR RAMSÉS MOSQUERA PINTO

Director Administrativo División de Supervisión de contratos

Anexos:

- Solicitud de suspensión del Contrato N. 130 de 2023-Consortio Depin 006-2023
- Concepto supervisor técnico
- Plan de trabajo con cronograma.

Proyectó: Astrid Amira Naranjo Castellanos, Profesional Grado 11 División de supervisión de contratos
Revisó: Víctor Ramsés Mosquera Pinto, Director División de supervisión de contrato.